

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 601
(de 4 de agosto de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota **0454-19/INT/DRS/DNFD** de 12 de noviembre de 2019, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica lo siguiente: (foja 1)

En atención a nota recibida en esta dirección el día 02 de octubre de 2019, en donde el usuario solicita cancelación del Registro Sanitario No. 70884 correspondiente al producto COLGATE TRIPLE ACCION CREMA DENTAL, fabricante COLGATE PALMOLIVE C.A.) S.A. de Guatemala, Registro Sanitario 70884, número de Solicitud 20190286486, Caso 29377, le comunicamos que no tenemos objeción a la cancelación de dicho Registro.

Adjuntamos Certificado de Registro Sanitario Original ingresado.

Que a fojas 2-3 del presente expediente está la solicitud presentada por el licenciado Ramiro Abaúnza Sedda, en representación de COLGATE PALMOLIVE (C.A.) INC., fechada el 2 de octubre de 2019, y el Poder Especial otorgado por COLGATE PALMOLIVE (CENTRAL AMERICA) INC. Sin embargo, en este Poder no incluía facultad para solicitar cancelación del registro sanitario del producto; y el día 22 de enero de 2020 presentaron un nuevo Poder en el cual sí autoriza solicitar cancelación de Registro Sanitario. (foja 7)

Que el solicitante manifiesta como el motivo de la solicitud que: "...debido a que la fabricación y comercialización de dicha formulación fue descontinuada en el año 2017 en ese año se tramitó y concedió el Registro Sanitario N° 94739 a la nueva formulación del producto y por una confusión del fabricante en el año 2019 antes de que dicho registro se venciera, se solicitó y obtuvo la renovación del registro 70884 al cual se ha decidido solicitarle su cancelación, dejando en vigencia y efecto el registro N° 94739..."

Que a foja 5 reposa original del Certificado de Registro Sanitario No. 70884; y a foja 6, copia del Certificado de R.S. 94739.

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. 70884, correspondiente al producto COLGATE TRIPLE ACCION CREMA DENTAL CON FLUOR, fabricado por Colgate Palmolive (C.A.), S.A. de Guatemala.

SEGUNDO: Advertir al fabricante, que deberán retirar todas las unidades que puedan existir en el mercado, del producto señalado en el artículo anterior.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/m 28X

Exp. 397-2019